

**INFORME DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE
FÓRMULAS (PROPUESTA ECONÓMICA Y PROPOSICIONES
TÉCNICAS)**

20241060-V



“CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LAS AUTOPISTAS DE TITULARIDAD DEL ESTADO GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.M.E, S.A.”

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se evalúa el contenido del archivo electrónico o sobre nº 2 “Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmulas” de las ofertas presentadas en el expediente **20241060-V – “CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LAS AUTOPISTAS DE TITULARIDAD DEL ESTADO GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.M.E, S.A.”**

El anuncio de licitación fue publicado en Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 02/08/2024. El importe de licitación asciende a 2.985.570,00 € (IVA exento), la fecha límite para la presentación de ofertas fue el pasado 09/09/2024 y la apertura económica de las propuestas ha sido realizada el 17/09/2024.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Los licitadores que han presentado oferta en forma y plazo son:

LICITADORES
XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA
RSA LUXEMBOURG SA SUCURSAL EN ESPAÑA

3. PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

De acuerdo con el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP), el único criterio de adjudicación del contrato será **“el Precio”**.

Las proposiciones económicas ofertadas por los licitadores son las siguientes:

LICITADORES	IMPORTE OFERTA
XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	2.218.124,54 €
RSA LUXEMBOURG SA SUCURSAL EN ESPAÑA	2.125.192,34 €

4. CÁLCULO BAJA DE LAS OFERTAS

Para determinar si existe alguna empresa con oferta anormalmente baja hay que considerar el cuadro de características del PCP aprobado para la presente licitación, cuyo apartado 12 establece que será de aplicación el parámetro objetivo establecido en el artículo 85.2 del RGLCAP, que indica que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto: *“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”*.

Los licitadores han presentado las siguientes ofertas económicas:

LICITADORES	IMPORTE OFERTA	DIFERENCIA DEL MENOR IMPORTE RESPECTO AL OTRO LICITADOR
XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	2.218.124,54 €	
RSA LUXEMBOURG SA SUCURSAL EN ESPAÑA	2.125.192,34 €	- 4,19%

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido precepto, cabe concluir que ambas ofertas presentan valores normales.

5. CÁLCULO PUNTUACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

El apartado 11 del cuadro de características del PCP establece que se valorará con 100 puntos la oferta económica que, por el periodo de 24 meses, presente el precio más bajo para la contratación de ambas pólizas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (PL - PO) \times 100 / (PL - Pb)$$

Siendo,

PL: precio de licitación

PO: precio de la oferta que se está valorando

Pb: precio de la oferta más barata.

Como resultado de aplicar las fórmulas y los criterios señaladas en el PCP a las propuestas presentadas, resulta la siguiente puntuación:

LICITADORES	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN
RSA LUXEMBOURG SA SUCURSAL EN ESPAÑA	2.125.192,34 €	100
XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	2.218.124,54 €	89,20

6. CONCLUSIÓN

Considerando todo lo anterior, la oferta mejor valorada, que obtiene una puntuación de 100 puntos, es la de la empresa **RSA LUXEMBOURG SA SUCURSAL EN ESPAÑA**, sin que pueda considerarse anormal o desproporcionada. Se considera por tanto que el contrato puede ser ejecutado por dicha empresa por el precio y condiciones propuestas.

Madrid, 18 septiembre de 2024

TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACION



Fdo.: Vicente Marqués Pozuelo

